



ACTA N° 1885

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de/ Presidencia. La Presidencia informa que en virtud de lo normado por el // Art. 29, inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado la siguiente Resolución: N° 68/93, comisionando al Secretario Relator Dr. Héctor Ricardo Suhr para que conjuntamente con el señor Director de Informática y Teleprocesamiento de la Provincia, Ing° José Luis Beltrán, se trasladen a la ciudad de Buenos Aires para la realización de todas las gestiones necesarias para poder estructurar en lo inmediato el sistema informático / que se pretende, anticipándoseles el importe de tres (3) días de viáticos. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla/ presente. SEGUNDO: Señora Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Eugenia T. Caballero eleva // proyecto de Programa de examen para el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Menores. Visto la nota elevada por la señora Secretaria/ mencionada en el epígrafe, mediante la cual eleva -adjuntando a la misma-/ el proyecto de programa para el cargo de Oficial Superior de Segunda del / Juzgado de Menores, conforme así se dispusiera en el punto 6° de la Resolución N° 64/93 (Sup.), ACORDARON: Aprobar el programa elaborado por la señora Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, el que se anexa y se tiene como parte integrante del // presente. TERCERO: Juez de Instrucción y Correccional N° 1 Dr. Rubén Antonio Spessot s/Pedido de Personal. Visto la nota referida, mediante la cual el magistrado de mención en el epígrafe solicita se provea a la dotación / de personal del Juzgado a su cargo, dos agentes administrativos, atento a / la necesidad de dar trámite formal a los expedientes contravencionales /// actualmente remitidos al mismo, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Ayudante de Segunda Héctor David Gómez, su pedido de autorización para rendir // examen a efectos de incorporarse al Escalafón Administrativo. Visto la nota presentada por el agente mencionado y Considerando que para poder acceder al examen para el personal Obrero y Maestranza que se llevará a cabo / el día 20 de abril del corriente se deben reunir los requisitos establecidos en el Acta N° 1816, punto 3°, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado por no contar con la antigüedad de tres (3) años que se requiere a tal/
///...

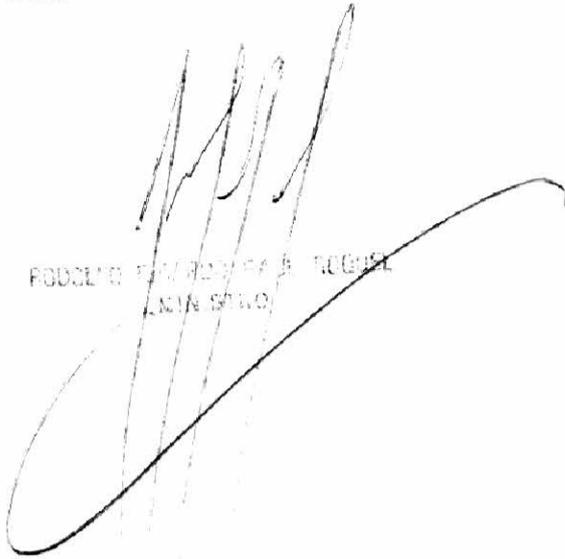
..// efecto. QUINTO: Señor Manuel Alejandro Chans s/Pedido (Nota N° 797// 93-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por medio de la cual el señor/ Manuel Alejandro Chans -copropietario con representación contractual- so/ licita al Poder Judicial el desalojo de su propiedad de calle Rivadavia / N° 677 de esta ciudad, por haber finalizado el contrato de locación el // día 28 de febrero del corriente año; y Considerando: que en el mismo se / contempla la opción a prórroga a favor del locatario por un término de un (1) año más, el cual vencería el día 28 de febrero de 1994, ACORDARON: Te ner presente lo manifestado y autorizar a la Secretaría Administrativa // realice las diligencias necesarias a los efectos de hacer uso del derecho de prorrogar la locación del inmueble de calle Rivadavia N° 677 por un // año más, a partir del día 1° de marzo de 1993 con vencimiento el 28 de fe brero de 1994, de conformidad a la cláusula Segunda del contrato oportuna mente suscripto con los propietarios. SEXTO: Señor Ramón Antonio Montoya/ sobre presentación de propuesta del valor locativo del inmueble de calle/ José M.Uriburu N° 365. Visto la nota presentada por el propietario del in mueble referido; y Considerando: que el monto propuesto como valor locati vo a efectos de la prórroga contemplada en la cláusula Segunda del Contra to de locación realizado oportunamente entre el Poder Judicial y el señor Ramón Antonio Montoya resulta inaceptable por el elevado incremento que / efectúa sobre el monto locativo acordado en el contrato inicial cuya pró rroga se trata, ACORDARON: Facultar a Secretaría Administrativa a conve/ nir con el propietario del inmueble de José M.Uriburu N° 365 de esta ciu dad, locado por el Poder Judicial, un nuevo precio a fin de la prórroga / de la locación interesada, que resulte razonable a la estabilidad econó/ mica y a las circunstancias del caso. SEPTIMO: Doctora María Gladis Boba dilla, Secretaria de la Matrícula del Consejo Profesional de la Abogacía, sobre presentación de la nómina de Abogados con residencia efectiva y // ejercicio activo de la profesión en la localidad de El Colorado. Visto la nota presentada por la profesional mencionada en el epígrafe, por medio / de la cual eleva al Alto Cuerpo la nómina referida, ACORDARON: Tenerla // presente y reservar copia de la misma en la Secretaría de Superintenden/ cia del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo dicha nómina a los Tri bunales de El Colorado a los fines del Art. 43, 2da. parte de la Ley Orgá nica del Poder Judicial. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando / se comunicase y registrase.-

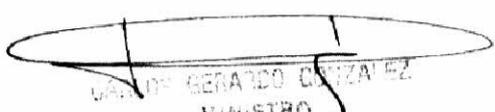

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


JORGE YAÑEZ
MINISTRO

SIGUEN LAS //...

..// FIRMAS.-


RODOLFO FERNÁNDEZ
MINISTRO


GERARDO CÁRDENAS
MINISTRO



PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE OFICIAL
SUPERIOR DE SEGUNDA DEL JUZGADO DE
MENORES

A) TEORICO:

TEMA I:

Jurisdicción: concepto. Clases. Competencia: concepto. Oportunidad en que se determina. Competencia del Juzgado / de Menores: Contravencional. Penal (conf. Ley 22.803 y C./ Proc. Criminal). Asistencial. Concepto. Características. / El Proceso: partes, representación procesal. Características especiales en el Juzgado de Menores en el proceso contravencional y en el proceso penal. Leyes de aplicación. / Formalidades. Diferencia entre primera y única Instancia.

TEMA II:

Procedimiento contravencional: Código de Faltas y Ley N° / 521/85 y modificatorias. Recusaciones: concepto, clases, / causales y oportunidad. Orden de subrogación. Excusaciones: concepto, causales, oportunidad. Notificaciones: concepto. Características especiales del Juzgado de Menores.

TEMA III:

Competencia del Tribunal de Familia. Relación con el Juzgado de Menores. Derecho de Familia: concepto, ubicación. Patria potestad. Tutela: concepto, clases. Requisitos para el otorgamiento. Responsabilidades del tutor. Adopción: concepto, clases, requisitos. Ley vigente. Trámites previos. Protección de personas: procedencia y procedimiento. Alimentos: recaudos. Audiencia preliminar: característica particular, su importancia. Incomparecencias: efectos. Sentencia. Venias judiciales. Ministerio Público de Menores: organización y funcionamiento. Autorizaciones para viajar.

TEMA V:

Incidentes: concepto. Substanciación. Apelación. Procedimiento penal (conf. C. Proc. Crim.). Características especiales. Situación del acusador particular. Forma de iniciación de las actuaciones. Actuación policial. Límites de /

//.

edad en la competencia del Juzgado de Menores. Leyes N°s. 22.278 y 22.803 y su relación con el C.de Proc.Crim.

TEMA VI:

Diferencia de las medidas de acuerdo a la edad y hechos./ Medidas tutelares. Funcionarios y personal especializado/ encargados de la protección y vigilancia de los menores./ Ley N° 10.903. Delegado de Libertad Vigilada y Trabajador Social. Su función en el Juzgado de Menores. Casos de Menores mayores de 13 años. Competencia. Situación. Casos / de concurrencia de menores y mayores. Competencia. Forma/ de ejercer las medidas tutelares. Reglas para la eleva-// ción a juicio. Recursos. Detención: procedencia, tiempo / de duración, lugar en que podrá hacerse efectivo.

TEMA VII:

Imputabilidad e inimputabilidad. Medidas imprescindibles. Disposiciones de las Leyes N°s. 22.278 y 22.803. Sancio-// nes: límites de edad y requisitos previos. Facultades del Juez de la causa y obligaciones del Asesor de Menores. Si-// tuación de los padres, tutores y guardadores. Situación / del menor emancipado. Disposiciones sobre excarcelación,/ exención de prisión. Prisión preventiva y Auto de Pro-// cesamiento. Reincidencia. Conocimiento de las tareas pro-// pias de funcionarios y empleados que actúan en el Juzgado de Menores. Su importancia.

B) PRACTICO:

- a) Recibir declaración indagatoria a un menor imputado. Recau-// dos. Quienes pueden y/o deben asistir. Declaración de los/ padres y testigos
- b) Confección auto de procesamiento
- c) Confeccionar informes sobre medidas tutelares y de Liber-// tad Vigilada

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE

RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO

JORGE TALAGAÑIS PROJIZA
MINISTRO

CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO